

OBJ.: Concede nuevo Certificado de Operador Aéreo (AOC),
a la Empresa Aero comercial Chilena "LATIN AIR
S.A."

Nº 08/0/103

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

SANTIAGO, 30 JUN. 2010

- a) La Resolución Exenta N° 02198 de fecha 21 de Septiembre de 2005, que renovó la Autorización Técnica Operativa (ATO) bajo el DAP 06 01 a la Empresa Aero comercial Chilena "LATIN AIR S.A.", como Empresa Aero comercial Chilena de Trabajos Aéreos e Instrucción de Vuelo Remunerada efectuada a bordo de aeronaves y como Centro de Instrucción Reconocida con vigencia Indefinida.
- b) Que la Empresa Aérea "LATIN AIR S.A.", Rut 78.780.210-9, fue sometida a un nuevo proceso de certificación bajo la aplicación de la DAN 119, con el propósito de obtener el Certificado de Operador Aéreo (AOC) que le permitirá operar como Centro de Instrucción Aeronáutico Civil (CIAC).
- c) Que revisada la base de datos correspondiente a la inscripción de aeronaves, administrada por el Registro Nacional de Aeronaves, en la cual consta efectivamente que las aeronaves incluidas en el Manual de Instrucción y Procedimientos (MIP) de la Empresa Aero comercial Chilena "LATIN AIR S.A." son explotadas por la señalada.
- d) El oficio del Departamento Jurídico (O) N° 05/0/721 de fecha 21 de Junio de 2010, que informa que la empresa "LATIN AIR S.A.", cumple con los requisitos legales establecidos en la DAN 119 para constituirse como Operador Aéreo, por lo que no habría inconveniente en otorgarle el certificado respectivo.
- e) Que revisados los oficios remitidos por la Junta Aeronáutica Civil (JAC), que aprueban los seguros correspondientes de "Responsabilidad Civil a Terceros", para las aeronaves explotadas comercialmente por la Empresa Aérea "LATIN AIR S.A."
- f) La aprobación por parte del Subdepartamento Prevención de Accidentes, al Programa de Seguridad Operacional correspondiente a la Empresa Aérea "LATIN AIR S.A." con fecha 31 de Octubre de 2008.
- g) Las Especificaciones Operativas de las aeronaves, Manual de Instrucción y Procedimientos, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- h) Los informes aprobatorios correspondiente al "Vuelo de Verificación a los Servicios Propuestos" y a la "Certificación de Empresa, Base Principal para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC)" de fecha 30 de Junio de 2010.
- i) Que la Empresa Aérea "LATIN AIR S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- j) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Concédase a la Empresa Aérea Chilena "LATIN AIR S.A.", con domicilio en la ciudad de Santiago, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "Centro de Instrucción Aeronáutico Civil (CIAC)", conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Instrucción y Procedimientos (MIP) y en las respectivas Especificaciones Operativas aprobadas para cada aeronave.
- 2) Esta autorización se otorga en forma INDEFINIDA. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en la DAN 119, y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 3) Déjese sin validez para todo efecto legal, la vigencia del Certificado de Autorización Técnica Operativa (ATO) N° 1090 concedido a la empresa "LATIN AIR S.A.", por resolución Exenta N° 02198 de fecha 21 de Septiembre de 2005.
- 4) Otórguese el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1090.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

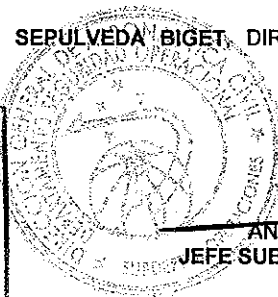
Anótese y Comuníquese, (Fdo.) LORENZO SEPULVEDA BIGET, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

DIGITALIZADO

10 JUL 2010

Jorge Rivas V.



ANTONIO MONSERRAT MENA
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES

DISTRIBUCIÓN

- 1.- LATIN AIR S.A.
- 2.- JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3.- DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4.- DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6.- DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
- 7.- DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES, (Carpeta Empresa)
- 8.- DGAC., REGISTRATURA CENTRAL